



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SESCAM, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CERTIFICADO VERDE DE VACUNACIÓN COVID-19 EN EL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA (SESCAM).

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: EE 266/2021

1.- Vista la memoria de necesidad y justificación del procedimiento del Jefe de explotación y sistemas informáticos de fecha 26 de abril de 2021.

MEMORIA DE NECESIDAD.

En la situación actual de estado de Alarma por la infección de COVID-19 y del proceso de vacunación contra el virus, el 17 de marzo de 2021, la Comisión Europea presentó una propuesta para crear un certificado verde digital (CVD) con el fin de facilitar la libre circulación segura de los ciudadanos dentro de la UE durante la pandemia de COVID-19.

El CVD será aceptado en todos los Estados miembros de la UE. Contribuirá a garantizar que las restricciones que actualmente están en vigor puedan suprimirse de manera ordenada y coordinada.

Al viajar, todo ciudadano de la UE o de un tercer país que se encuentre o resida legalmente en la UE y esté en posesión de un CVD debe quedar exento de las restricciones a la libre circulación de la misma manera que los ciudadanos del Estado miembro visitado.

Si un Estado miembro sigue exigiendo a los titulares de un certificado digital verde someterse a cuarentena o a una prueba, deberá notificarlo a la Comisión y a todos los demás Estados miembros y justificar su decisión.

Los certificados digitales verdes serán válidos en todos los Estados miembros de la UE.

El Ministerio de Sanidad traslada a todas las CC.AA. la necesidad de desarrollo e implementación de funcionalidades en los sistemas de información asistenciales que permitan la expedición, verificación y aceptación de vacunación, de test y recuperación con el objetivo de facilitar la libre circulación durante la pandemia de COVID-19 en el marco de la Unión Europea y para dar cumplimiento a la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo con este fin, expedición del Certificado Verde de Vacunación (CVD).

El objetivo del proyecto a contratar es el desarrollo e implementación de un módulo software integrado con los sistemas de información del SESCAM capaz de emitir y sellar los CVD en formato electrónico, para su posterior visualización en la Carpeta de Salud (accesible por los pacientes) o a través de la Historia Clínica Electrónica para su posterior impresión en papel.

Código Seguro De Verificación:	cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:16:46
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==		



Para ello el módulo a desarrollar debe cumplir los siguientes requerimientos:

- Las fuentes de información necesarias para la generación del certificado y a las que tendrá acceso CVD-SESCAM, son:
 - Vacunación: Historia Clínica de Atención Primaria, Turrano. Actualmente son las fuentes de REGVACU. Responsable de tratamientos: SESCAM.
 - Recuperación Historia Clínica de Atención Hospitalaria Mambrino XXI, Turrano, Sistemas de Información de Laboratorio y fichero de pruebas realizadas por laboratorios privados enviado por Consejería de Sanidad.
 - Pruebas diagnósticas: Historia Clínica de Atención Hospitalaria Mambrino XXI, Turrano, Sistemas de Información de Laboratorio y fichero de pruebas realizadas por laboratorios privados enviado por Consejería de Sanidad. Responsables de tratamientos: SESCAM y Consejería de Sanidad.
- CVD-SESCAM utilizará el sello electrónico del SESCAM para sellar los certificados, las características técnicas del sello son compatibles con las especificaciones técnicas de CVD-EU.

El alcance poblacional del proyecto son todos los ciudadanos de CLM.

Las funcionalidades a cumplir por el desarrollo son:

Emisión y sellado de CVD.

- Los certificados tendrán el formato y las especificaciones técnicas de CVD-EU.
- La emisión de los certificados se realizará de manera proactiva sin necesidad de que los ciudadanos demanden su generación. El proceso se realizará en dos fases:
 - o Fase histórica. Una vez disponible la funcionalidad y con carácter inmediatamente previo a su puesta en producción, se emitirán en lote todos los certificados (vacunación, recuperación y pruebas diagnósticas) de los pacientes que cumplan las condiciones necesarias para su obtención descritas en la normativa de la UE.
 - o Fase ordinaria. Diariamente se emitirán en lote todos certificados de los pacientes que hayan adquirido las condiciones para su obtención (vacunación, recuperación y/o pruebas diagnósticas) en las últimas 24 horas.
- La emisión de certificados se realizará a partir de la información residente en las fuentes de información descritas.
- El mismo proceso de generación de certificado, tanto para la fase histórica como la fase ordinaria, sellará electrónicamente cada uno de los certificados emitidos con el sello electrónico del SESCAM.
- Los certificados se emitirán en formato PDF con un identificador asociado unívocamente a cada paciente y serán almacenados en un repositorio accesible por las aplicaciones de visualización.

Código Seguro De Verificación:	cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:16:46
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==		



- Los CVDs se enviarán diariamente al repositorio del Ministerio de Sanidad convenientemente identificados y siguiendo las especificaciones técnicas que marque el Ministerio. Inicialmente la asociación del certificado con el ciudadano será a través del DNI, salvo que se adopte otro identificador por parte del Ministerio.

Proceso de entrega de CVD.

Los CVDs se entregarán a los ciudadanos en formato presencial y formato online.

Formato Online.

El CVD en formato electrónico estará disponible para su descarga a través de la funcionalidad de Carpeta de Salud de los pacientes accesible a través de la Web y la APP del SESCAM. La validación de las citadas aplicaciones se realiza a través de certificado electrónico reconocido y la plataforma Cl@ve.

Esta funcionalidad estará disponible para los ciudadanos con Tarjeta Sanitaria vigente de CLM y desplazados.

Formato papel.

El CVD estará disponible en formato papel a través de los Centros de Salud de Atención Primaria del SESCAM. Los profesionales del Centro a través de la aplicación de HCE accederá con sus credenciales habituales a la impresión de los CVDs, previa confirmación de la identidad del solicitante.

Se hace pues necesario, y urgente, tener puesto en marcha dicho certificado adaptado a los sistemas de información del SESCAM, como a la plataforma de relaciones con el ciudadano del SESCAM (PRM, acrónimo de sus iniciales en inglés Patient Relationship Management) en un muy corto periodo de tiempo. Las primeras planificaciones comprometen al tenerlo disponible para los ciudadanos en el mes de junio de 2021.

Este compromiso se hace imposible su cumplimiento con la dedicación de los recursos humanos propios del Área de Tecnologías de la información, pues ya están dedicados al soporte de los sistemas de información sanitarios, y a otras labores relacionadas con la lucha contra la pandemia, así como el desarrollo de nuevos proyectos y servicios.

Por todo ello se necesita, el desarrollo e implantación del certificado verde digital de vacunación covid-19 incluido en la aplicación de Gestión de Relaciones con el Paciente (PRM) usando un marco de trabajo ágil y basado en microservicios (framework), que se deberá suministrar e instalar, y que garantice la posibilidad al ATI, mediante las adecuadas transferencias de conocimiento y formación, su posterior evolución con medios propios.

Código Seguro De Verificación:	cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:16:46
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==		



IMPORTE ECONÓMICO.

Se adjunta la oferta elegida de EY Transforma Servicios de Consultoría. S.L

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE TOTAL SIN IVA	21 % IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
61020000G/521B/ 64003	91.875 €	19.293,75 €	111.168,75 €
61020000G/521B/ 22782	18.000 €	3.780 €	21.780 €
<i>Total</i>	109.875 €	23.073,75 €	132.948,75 €

2.- Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- De conformidad con el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (BOE 13/03/2020), en la redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. que determina para la Administración General del Estado que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, por lo que el contrato que haya de celebrarse para la adquisición de esta prestación por el Sescam y atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, **les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.**

Asimismo indica:

“...2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 podrá realizarse a justificar.

Código Seguro De Verificación:	cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:16:46
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==		



4. Cuando la contratación para la atención de estas necesidades deba producirse en el exterior, porque los contratos se formalicen o ejecuten total o parcialmente en el extranjero, la formalización de los contratos corresponderá al Jefe de la Misión o Representación Permanente, con sujeción a las condiciones libremente pactadas por la Administración con el contratista extranjero, cuando la intervención de éste sea absolutamente indispensable para la ejecución del contrato, por requerirlo así la atención de las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, y así se acredite en el expediente. No obstante, esta competencia podrá avocarse por el titular del departamento Ministerial competente por razón de la materia. Los contratos deberán formalizarse por escrito y se sujetarán a las condiciones pactadas por la Administración con el contratista extranjero.

Los libramientos de los fondos a los que se refiere el apartado tercero de este artículo podrán realizarse bien a favor de cajeros en España, bien a favor de cajeros en el exterior, manteniéndose la gestión financiera en el ámbito del Ministerio de Sanidad y con cargo a su presupuesto, sin perjuicio de que pudiera realizarse igualmente el pago en firme a través del cajero de pagos en el exterior. No obstante, la persona titular del ministerio de sanidad podrá delegar esta competencia de gestión financiera en órganos o entidades, sean o no dependientes.

Cuando fuera imprescindible de acuerdo con la situación del mercado y el tráfico comercial del Estado en el que la contratación se lleve a cabo, podrán realizarse la totalidad o parte de los pagos con anterioridad a la realización de la prestación por el contratista, en la forma prevista en el apartado 2. El riesgo de quebranto que pudiera derivarse de estas operaciones será asumido por el presupuesto del Estado.

5. Se excluye de la obligación de facturación electrónica establecida en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, a las facturas emitidas por proveedores no nacionales radicados en el exterior que correspondan a los expedientes a los que hace referencia este artículo.»

En los mismos términos indicados, se establece la tramitación de emergencia en el artículo 10 del Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 (DOCM 20/03/2020):

“1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su Sector Público, en especial, el Sescam, para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación:	cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:16:46
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==		



2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Sector Público dependiente de la misma para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y para la adopción de otras medidas acordadas por el Consejo de Gobierno para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se podrá realizar a justificar”.

En virtud del artículo 73 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 6 del Decreto 82/2019 de 16 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 141 de 18 de julio de 2019) y el apartado segundo de la Resolución de 21/10/2019 de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias (DOCM nº 31/10/2019),

RESUELVO, Aprobar el gasto, la aprobación de emergencia y la **PUESTA EN MARCHA DEL CERTIFICADO VERDE DE VACUNACIÓN COVID-19 EN EL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA (SESCAM), Q-4500146H:**

PROVEEDOR: EY Transforma Servicios de Consultoría. S.L

NIF: B-88428404

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE TOTAL SIN IVA	21 % IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
61020000G/521B/ 64003	91.875 €	19.293,75 €	111.168,75 €
61020000G/521B/ 22782	18.000 €	3.780 €	21.780 €
Total	109.875 €	23.073,75 €	132.948,75 €

El precio máximo es de **132.948,75 €** (Incluido IVA)

Plazo de ejecución: El comienzo de los servicios será el mismo día de la adjudicación. Tiene una duración de dos meses, con un único hito de facturación en la puesta en producción del sistema.

Forma y plazo de pago: Mediante transferencia bancaria contra certificaciones de los servicios efectivamente prestados. El plazo para el pago es el establecido en la LCSP.

Partida presupuestaria: 61020000G/521B/ 64003

Partida presupuestaria: 61020000G/521B/ 22782

Puede ser financiado mediante el fondo FPA0001125. En el presupuesto del ejercicio 2021.

Código Seguro De Verificación:	cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:16:46
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==		



El gasto elegible podrá ser objeto de cofinanciación hasta un 100% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Operativo FEDER CLM 2014-2020 “Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 a través de gasto sanitario ligado a la lucha contra la enfermedad”.

En el presupuesto del ejercicio 2021. La presentación de la factura se realizará mediante la modalidad de factura electrónica con los siguientes datos:

ORGANISMO: Servicio de Salud de Castilla – La Mancha (SESCAM)

DENOMINACIÓN: Dirección General de Asistencia Sanitaria

OFICINA CONTABLE: A08014327 Intervención General

ÓRGANO GESTOR: A08015062 Secretaría General

UNIDAD TRAMITADORA: A08015062 Secretaría General

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Al tratarse de un contrato de emergencia, no es precisa la formalización.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación:	cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	29/04/2021 13:16:46	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/cmd2MX2C8FqRlZBb5oRSfg==			